

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 27.301, estableciendo el día 23 de abril de cada año, como Día Nacional de la Responsabilidad Social, en conmemoración de la adhesión de la Argentina a los principios universales del Pacto Global de Responsabilidad Social del año 2004.

Artículo 2.- De forma.

Lic. Miriam Lambert.
Dip. Provincial.

FUNDAMENTOS

El presente, fue sancionado en definitivo por el Senado de la Nación, en octubre de 2016. Establece celebrar el día 23 de Abril de cada año como el "Día Nacional de la Responsabilidad Social".

En esa misma fecha del año 2004, nuestro país suscribió el Pacto Global, ratificando objetivos tales como, promoción y difusión de prácticas socialmente responsables en nuestra sociedad.

Pacto Global, fue propuesto por primera vez en 1999 en el Foro Económico Mundial, expuesto por el entonces Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan.

La iniciativa internacional —el Pacto Mundial— establece que las empresas colaborarían con los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones laborales y la sociedad civil para promover principios sociales y ambientales de carácter universal.

El secretario antes mencionado, expreso en dicho foro lo siguiente: "...Optemos por conciliar la energía creativa de la empresa privada con las necesidades de los más desfavorecidos y las exigencias de las generaciones futuras."

De aquí podemos concebir como uno de los concepto de responsabilidad social empresarial, una nueva forma de gestión y de hacer negocios, en la cual la empresa se ocupa de que sus operaciones sean sustentables en lo económico, lo social y lo ambiental, reconociendo los intereses de los distintos grupos con los que se relaciona y buscando la preservación del medio ambiente y la sustentabilidad de las generaciones futuras.

En esta misma línea de pensamiento, la empresa debe tomar en cuenta que sus actividades afectan, positiva o negativamente, la calidad de vida de sus empleados y de las comunidades en las que realiza sus operaciones.

Consecuentemente el Pacto Mundial, tiene como objeto el cumplimiento de ciertos principios en pos de sociedades y economías más humanitarias e inclusivas. El mencionado Pacto actúa en red. Ya se han establecido varias docenas de redes nacionales y regionales en todo el mundo, con el objetivo de contribuir a la aplicación del Pacto Mundial en un contexto local mediante el diálogo, las actividades de aprendizaje y los proyectos.

La Red Argentina del Pacto Global cuenta con más de 650 participantes, con presencia en 20 provincias. Su objetivo es movilizar al sector empresarial así como al resto de los actores a comprometerse con los 10 principios universales de las Naciones Unidas y, en consecuencia, contribuir a dar solución a los más grandes desafíos del planeta y la humanidad, es decir, tratar los objetivos globales como asuntos locales.

La Red local, lanzada en 2004, posee actualmente una Mesa Directiva compuesta por 20 miembros, que se renueva cada dos años a través de una asamblea. Generándose de tal manera un espacio abierto, participativo y democrático donde las organizaciones (especialmente las empresas) puedan intercambiar información y conocimiento, entablar nuevas relaciones, desarrollar herramientas y habilidades para facilitar la puesta en práctica y consecuente aplicación de los principios que promueve el Pacto Global.

Dentro de los miembros de la Red Argentina del Pacto Global, actualizado al 31 de diciembre de 2016 se encuentra como adherente nuestra provincia, entre otras, empresas un 69%, ONGs un 14%, cámaras un 9%, Inst. Académicas un 2%, organismos públicos un 3%, y Otros un 2%. En nuestra provincia, en particular, lo integran el Consejo Empresario de Entre Ríos (CEER), la Cámara de Productores de Leche de Entre Ríos (CAPROLER), Termas Villa Elisa S.A, y otros.

Los principios propuestos por el Pacto, encierran un conjunto de valores fundamentales en las esferas de los derechos humanos, las condiciones de trabajo, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción. A saber:

Derechos Humanos

Principio 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales internacionalmente reconocidos dentro de su ámbito de influencia;

Principio 2: Deben asegurarse de no ser cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

Relaciones laborales

Principio 3: Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;

Principio 4: La eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción;

Principio 5: La erradicación del trabajo infantil;

Principio 6: La abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

Medio ambiente

Principio 7: Las empresas deben mantener un enfoque preventivo orientado al desafío de la protección medioambiental;

Principio 8: Adoptar iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental;

Principio 9: Favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Lucha contra la corrupción

Principio 10: Las empresas deben luchar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

Por los motivos antes expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

Lic. Miriam Lambert.
Dip. Provincial.